



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2019-00886-00 |
| Decisión | Requiere |

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 18 de septiembre de 2020, para que allegue por cualquier medio probatorio la actualización de dirección electrónica de la apoderada para efectos de notificación judicial, dado que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1cfe91c8de62b5ffd7d981cb90e5712a32ef19177be4f23d3ce7c9f7ab1405

Documento generado en 09/04/2021 10:30:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>